



---

CONFERENCIA GENERAL  
Noveno Período Ordinario de Sesiones  
(Tema 17 de la Agenda)  
México, D.F., 7-9 de mayo de 1985

ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL

Memorando del Secretario General

1. La Conferencia General deberá proceder a la elección del Secretario General (Art. 2.c del Tratado de Tlatelolco). La elección se efectuará por votación secreta en sesión a puerta cerrada (Art. 64 del Reglamento de la Conferencia General).
2. El Secretario General durará en su cargo un período de cuatro años, pudiendo ser reelecto por un período único adicional. El Secretario General no podrá ser nacional del país sede del Organismo (Art. 11.1 del Tratado de Tlatelolco y Art. 65 del Reglamento de la Conferencia General).
3. El actual titular de la Secretaría fue elegido durante el Séptimo Período Ordinario de Sesiones [Resolución 145 (VII) del 24 de abril de 1981] y tomó posesión del cargo el 1° de julio de 1981, por un período de cuatro años.
4. El Secretario General que elija la Conferencia General en su Noveno Período Ordinario de Sesiones tomará posesión de su cargo el 1° de julio de 1985 y actuará como tal hasta el 30 de junio de 1989.

5. El 16 de enero de 1985, por nota número 4-3-2/85 la Embajada de la República del Ecuador en México, cumpliendo instrucciones de su Gobierno comunicó al actual Secretario General que su Gobierno había resuelto postular para la reelección al actual Secretario General, Embajador José R. Martínez Cobo.
  
6. Por nota número 150 de fecha 6 de febrero de 1985, la Embajada de la República de Venezuela, también cumpliendo instrucciones de su Gobierno comunicó al Secretario General que Venezuela había decidido presentar la candidatura del Dr. Antonio Stempel Paris para el cargo de Secretario General del OPANAL.
  
7. Las anteriores notas constan en los documentos S/Inf. 306 del 18 de enero y S/Inf. 307 del 11 de febrero de 1985.